

El Ciudadano Dr. Atilano Guerra, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil novecientos noventa y nueve votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 5º El Ciudadano Luis Elizondo, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil setecientos treinta y un votos, para Diputado Propietario por el quinto Distrito.

El Ciudadano Cristóbal Ordóñez, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil setecientos catorce votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 6º El Ciudadano Lic. Pedro Benítez Leal, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil setecientos trece votos, para Diputado Propietario por el sexto Distrito.

El Ciudadano Dr. Pedro Noriega, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil setecientos trece votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 7º El Ciudadano Aurelio Lartigue, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil trescientos setenta y cinco votos, para Diputado Propietario por el séptimo Distrito.

El Ciudadano Francisco Salazar, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil trescientos setenta y cinco votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 8º El Ciudadano Dr. Ramón E. Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos diez y nueve votos, para Diputado Propietario por el octavo Distrito.

El Ciudadano Jesús María Cortés, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos quince votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 9º El Ciudadano Víctor de la Garza, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos sesenta y un votos, para Diputado Propietario por el noveno Distrito.

El Ciudadano León Gutiérrez, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos sesenta y un votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 10º El Ciudadano Lic. Jesús Garza Flores, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos sesenta y siete votos para Diputado Propietario por el décimo Distrito.

El Ciudadano Arnulfo Botello, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos sesenta y siete votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y nueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—*P. Benítez Leal*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Junio 25 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

### Anexo número 146.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación Permanente del H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 66.—La Diputación Permanente de XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Los CC. Lics. Crispiniano Madrigal y Vicente Garza Cantú, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil cincuenta y tres votos para Diputados Propietarios del XXIX Congreso Constitucional del Estado, por el Primer Distrito Electoral.

Los CC. Adolfo Zambrano y Dr. Pedro C. Martínez, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil cincuenta y tres votos respectivamente, para Diputados Suplentes de los Propietarios antes dichos, por el mismo Distrito.

Art. 2º El C. Margarito Garza, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil novecientos diez y seis votos para Diputado Propietario por el Segundo Distrito.

El C. Dr. Donaciano Zambrano, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil novecientos diez y seis votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 3º El C. Ingº Manuel G. Rivero, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil cuatrocientos seis votos para Diputado Propietario por el Tercer Distrito.

El C. Platón Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil cuatrocientos seis votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 4º El C. Marcelo Salinas, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil trescientos sesenta votos para Diputado Propietario por el Cuarto Distrito.

El C. Lic. Carlos Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil trescientos sesenta votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 5º El C. Luis Elizondo, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos treinta y tres votos para Diputado Propietario por el Quinto Distrito.

El C. Cristóbal Ordóñez, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos treinta y tres votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 6º El C. Lic. Pedro Benítez y Leal, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos seis votos para Diputado Propietario por el Sexto Distrito.

El C. Dr. Pedro Noriega, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos seis votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 7º El C. Aurelio Lartigue, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil trescientos cincuenta y cuatro votos para Diputado Propietario por el Séptimo Distrito.

El C. Francisco Salazar, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil trescientos cincuenta y cuatro votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 8º El C. Dr. Ramón E. Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos veintidos votos para Diputado Propietario por el Octavo Distrito.

El C. Luis G. Cortés, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos veintidos votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 9º El C. Víctor de la Garza, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos noventa y seis votos para Diputado Propietario por el Noveno Distrito.

El C. Lic. Carlos Villarreal, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos noventa y seis votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 10º El C. Rafael G. Fernández, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos cincuenta y un votos para Diputado Propietario por el Décimo Distrito.

El C. Arnulfo Botello obtuvo la mayoría absoluta de dos mil cincuenta y un votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*P. Benítez y Leal*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Junio 22 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

## Anexo número 147.

*BERNARDO REYES Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:*

«NUM. 57.—La Diputación Permanente del XXIX Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Los CC. Lic. Crispiniano Madrigal y Dr. Rafael Garza Cantú, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil doscientos setenta y siete votos, para Diputados Propietarios del XXX Congreso Constitucional del Estado, por el Primer Distrito Electoral.

Los CC. Celedonio Junco de la Vega y Lic. Vicente Garza Cantú, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil doscientos setenta y siete votos para Diputados Suplentes respectivamente de los Propietarios antes dichos, por el mismo Distrito.

Art. 2º El C. Adolfo Zambrano, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil quinientos cuarenta y seis votos, para Diputado Propietario por el Segundo Distrito.

El C. Margarito Garza, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil quinientos cuarenta y seis votos para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 3º El C. Ingº Manuel G. Rivero, obtuvo la mayoría absoluta de mil novecientos diez y siete votos, para Diputado Propietario, por el Tercer Distrito.

El C. Platón Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de mil novecientos diez y siete votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 4º El C. Lic. Virgilio Garza obtuvo la mayoría absoluta de mil seiscientos ochenta y cuatro votos, para Diputado Propietario por el Cuarto Distrito.

El C. Marcelo Salinas, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil seiscientos ochenta y cuatro votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 5º El C. Dr. Atenógenes Ballesteros, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos cuarenta y cuatro votos, para Diputado Propietario por el Quinto Distrito.

El C. Luis Elizondo, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos treinta votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 6º El C. Lic. Pedro Benítez Leal, obtuvo la mayoría absoluta de mil ochocientos cinco votos, para Diputado Propietario, por el sexto Distrito.

El C. Dr. Joaquín Benítez, obtuvo la mayoría absoluta de mil ochocientos cinco votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 7º El C. Aurelio Lartigue, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil doscientos trece votos, para Diputado Propietario, por el Séptimo Distrito.

El C. Francisco Salazar, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil doscientos trece votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 8º El C. Dr. Ramón E. Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil novecientos un votos, para Diputado Propietario, por el Octavo Distrito.

El C. Luis G. Cortés, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil novecientos un votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 9º El C. Dr. Pedro C. Martínez, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil seiscientos cincuenta votos, para Diputado Propietario, por el Noveno Distrito.

El C. Víctor de la Garza, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil seiscientos cincuenta votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 10º El C. Rafael García Fernández, obtuvo la mayoría absoluta de

dos mil ciento treinta y seis votos, para Diputado Propietario, por el Décimo Distrito.

El C. Arnulfo Botello, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil ciento treinta y seis votos, para Diputado Suplente del mismo.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintidós días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—*C. Madrigal, Diputado Presidente.—V. Garza Cantú, Diputado Secretario.*»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Junio 30 de 1899.—*B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.*

## Anexo número 148.

*BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos su habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:*

«NUM. 2.—El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

«Artículo primero. Son Jueces 1º y 2º de Letras del Ramo Penal de la 1ª fracción judicial, los CC. Lics. Jesús L. González y Ventura Guajardo, por haber obtenido cada uno la mayoría absoluta de 10,163 votos.

Artículo segundo. Son Jueces de Letras del Ramo Civil de la misma fracción judicial, los CC. Lics. Francisco Cantú Cárdenas y Carlos Lozano, por haber obtenido la mayoría absoluta de 10,163 votos cada uno.

Artículo tercero. Son Jueces de Letras de la 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª fracciones judiciales, respectivamente, los CC. Lics. Jesús Garza Leal, Severiano Salinas, Florentino de la O, Carlos Gorostieta, Isauro F. de P. Villarreal y Juan J. Hinojosa, por haber obtenido la mayoría absoluta de 3,128 votos el primero, 3,735 el segundo, 3,912 el tercero, 2,763 el cuarto, 2,357 el quinto y 2,817 el último.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y siete días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—*R. E. Treviño, Diputado Presidente.—C. Madrigal, Diputado Secretario.—Rafael G. Fernández, Diputado Secretario.*»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 21 de 1897.—*B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.*

## Anexo número 149.

*BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:*

«NUM. 2. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta: